



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SUCESIÓN No. 110014003031-2021-00938 00

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que para continuar el trámite de calificación de la presente actuación judicial, se hace necesario la documental solicitada en el auto del 26 de noviembre de 2021, y como quiera que no se ha obtenido respuesta de las entidades oficiadas, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la Alcaldía de Pitalito Huila y a la Dirección Territorial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC de Neiva, para que de manera **URGENTE** procedan al cumplimiento de la orden judicial emanada de la decisión contenida en el proveído mencionado, e informen el trámite surtido a los oficios 2138 y 2139 de fecha 13 de diciembre de 2021 respectivamente. **Oficiese como corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deed2e3af5de585f4b1a80bd26b8d95fcbcca4a71471614afa91459db965ef9a**

Documento generado en 16/03/2022 06:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>